



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 8 de agosto de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00335-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as).

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL N°02

Presente. -

Asunto: Se **REITERA** efectuar el registro de información del personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en las II.EE. Privadas en el presente año en el Sistema REGIEP.

Referencia: a) Oficio Múltiple N°00243-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE
b) Oficio Múltiple N°00129-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a los documentos de la referencia a) y b), mediante el cual la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, entre otros, **EXHORTÓ** a los Directores (as), en calidad de representantes legales de las instituciones educativas privadas efectuar el registro y verificación periódica de su personal docente y administrativo, exclusivamente en el sistema **REGIEP**; por lo que, facilitó el link para el acceso y registro correspondiente <https://regiep.minedu.gob.pe/>, asimismo, brindó el enlace del video tutorial para dicha acción <https://youtu.be/zaCH87osoeQ?si=4uuR9rKSvqkcOaWU>, señalando que en caso de inconvenientes en el acceso deberá reportarlo al siguiente correo electrónico: soporteregiep@minedu.gob.pe.

Al respecto, conforme al numeral 1.2 del punto 1. Infracciones relacionadas a la organización y funcionamiento de la IE Privada del Anexo I – Tabla de infracciones y sanciones del Decreto Supremo N°005-2021-MINEDU mediante el cual se aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, indica lo siguiente: *"Incumplir con informar a la UGEL sobre lo dispuesto en el numeral 44.3 del artículo 44 del presente Reglamento, a través de las plataformas y mecanismos puestos a su disposición y dentro de los plazos establecidos en la normativa emitida por el Minedu o en las normas de la materia"*, cuya base normativa se encuentra establecida en el numeral 44.3 del artículo 44° del citado Reglamento, la misma que constituye conducta infractora **LEVE** pasible de amonestación o multa no menor a una UIT ni mayor a diez UIT, conforme al literal a) del numeral 71.1 del artículo 71 del citado Reglamento.

EXPEDIENTE: ESIE2025-INT-0752673

CLAVE: 753A3B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

En ese sentido, se **REITERA** a las Instituciones Educativas Privadas **OMISAS** el debido cumplimiento de lo señalado en el Oficio Múltiple N°00243-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE; por lo que, los directores y directoras de las Instituciones Educativas Privadas, que se muestran en el listado adjunto con corte 05/08/2025, deberán cumplir con el registro de su personal docente y administrativo en el sistema REGIEP, de cada nivel que brinda el servicio educativo en el periodo lectivo 2025, estableciendo un plazo de **TRES (03) DÍAS HÁBILES**, para el registro correspondiente, **bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas sancionadoras** establecidas en el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N°005-2021-MINEDU.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

(Firmado Digitalmente)

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Unidad de Gestión Educativa Local N°02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

Elaborado por OCLT/Abg. ESIE

EXPEDIENTE: ESIE2025-INT-0752673

CLAVE: 753A3B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

